

Sacramento del Bautismo

Por el Bautismo uno se incorpora a la Iglesia de Cristo y se constituye persona en ella, con los deberes y derechos que son propios de los cristianos, teniendo en cuenta la condición de cada uno. (c. 96)

¿Dónde debo bautizar?

Como norma general, el adulto debe bautizarse en la iglesia parroquial propia, y el niño en la iglesia parroquial de sus padres, a no ser que una causa justa aconseje otra cosa.” (Código de Derecho Canónico 857 &2) Si usted es un católico que vive en Ellensburg, WA entonces la Parroquia de San Andrés es su Parroquia. (c 107 &1) por lo tanto, para bautizar lícitamente a su hijo en otra iglesia Católica (fuera de Ellensburg) necesita permiso del párroco de la Parroquia de San Andrés.

Si usted vive fuera de Ellensburg y no está registrado/a en esta parroquia y desea bautizar a su hijo/a aquí en la parroquia de San Andrés, entonces necesita traer un permiso por escrito de la parroquia donde usted vive.

Definiciones de Infantes, de menores y de adultos:

El Derecho Canónico en el canon 97 &1 dice “La persona que ha cumplido dieciocho años es mayor; antes de esa edad, es menor.

El menor, antes de cumplir siete años, se llama infante, y se le considera sin uso de razón; cumplidos los siete años, se presume que tiene uso de razón.”

Solamente puede Bautizar su hijo, en estas fechas, si es menor de 7 años, si es mayor de 7 años tiene que recibir preparación por lo menos un año y bautizarse en la Vigilia Pascual

Preparación Pre-bautismal:

El Derecho Canónico dice que “los padres del niño que va a ser bautizado, y así mismo quienes asumirán la función de padrinos han de ser convenientemente instruidos sobre el significado de este sacramento y las obligaciones que lleva consigo.” (c. 851 &2) se requiere por tanto que los padres como los padrinos asistan a la clase antes del bautismo del niño.

Padrinos:

Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una (c. 873) La tradición es tener uno y una.

Para ser admitido como padrino o madrina, es necesario que:

Haya cumplido dieciséis años
Sea católico, esté confirmado,
haya recibido ya el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir,

El bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no católica sólo puede ser admitido junto con un padrino católico, y exclusivamente en calidad de testigo del bautismo.

¿Puedo Bautizar mi niño pues no estamos casados?

Si, pero entonces los padrinos deben ser casados por la iglesia y presentar una copia de la boleta de matrimonio por la iglesia.

No traiga niños a la clase.

Tráigalos al bautismo

Los padrinos tienen también que asistir a la clase

Si no pueden venir aquí, tienen que asistir a otro lugar y traer un comprobante de que asistieron a la plática.

Llegue 15 minutos antes de clase para llenar papeles.

Las clases son usualmente el último miércoles de cada mes a las 7:00pm

Hable a la oficina antes de asistir a clase para asegurarse que hay clases

Traiga una copia del certificado de nacimiento del niño o de la niña cuando venga a la clase.

Si todavía no sabe cuándo va a bautizar puede venir a la clase y después decide cuando bautiza.

Necesitamos que traiga todo el papeleo ocho días antes del día que bautizará para prepararle su boleta de bautismo.

La clase es solo para los papás y padrinos

Los bautismos son usualmente el primer y tercer sábado y domingo de cada mes. Si es sábado a las 5 p.m. o si es domingo a las 9 a.m. y 5 p.m. en inglés y a las 11 a.m. en español. No se celebran bautismos durante la cuaresma.

Llegue 30 minutos antes del bautismo

St. Andrew's Parish/
Parroquia de San Andrés
401 S. Willow St
Ellensburg,
WA 98926-3564

Tel: (509) 962-9819

Fax: (509) 962-9846



Actualizado en octubre 2015